

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 77 – Sesión
10 de enero de 2019

En Montevideo, el diez de enero de dos mil diecinueve, siendo la hora diecisiete, celebra su septuagésima séptima sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Médico) ROBERT LONG, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Abogado) GERARDO IRAZOQUI, Ing. ÓSCAR CASTRO y Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO.

En uso de licencia extraordinaria los Sres. Directores Dr. Gonzalo Deleón y Dr. Federico Irigoyen.

En uso de licencia el Sr. Director Dr. Odel Abisab.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso, y el Oficial 2° de dicho departamento Sr. Gerardo Farcilli.

1) ACTA N° 74. Res. N° 1/2019.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 74 correspondiente a la sesión de fecha 13.12.2018.

Los señores directores Dr. Ariel Nicolliello e Ing. Oscar Castro se abstienen atento a que no se encontraban presentes en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 75. Res. N° 2/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ACTA N° 76. Res. N° 3/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

2) ASUNTOS ENTRADOS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. INCREMENTOS ADICIONALES DE 2,5% Y 3% POR ENCIMA DEL MÍNIMO ART. 67 DE LA CONSTITUCIÓN. Res. N° 4/2019.

Por Secretarías se da cuenta de que se acaba de recibir nota del Tribunal de Cuentas en la que se transcribe el Acuerdo de ese organismo relativo a la renovación de los beneficios otorgados al amparo del art. 106.

El Sr. PRESIDENTE expresa que a su entender el Tribunal no observa el otorgamiento de los beneficios: dice que es posible la erogación en 2019 y 2020 pero que a partir de allí, en el mediano y largo plazo, analizando la situación de la Caja, habría que reconsiderarlo porque no estarían dadas las condiciones para renovar.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO cree que el dictamen del Tribunal es ambiguo y confuso, por lo que plantea solicitar algunas aclaraciones al organismo, previo informe de la Asesoría Jurídica, la que eventualmente puede sugerir un texto para esa nota. La Caja tiene que tener certezas sobre esta cuestión y no depender de interpretaciones.

Visto: El Acuerdo del Tribunal de Cuentas de fecha 26.12.2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pase a informe de la Asesoría Jurídica.

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL. DECLARACIONES SUJETOS ALCANZADOS POR LEY 19.574. Res. N° 5/2019.

Visto: La comunicación recibida de la Oficina Nacional de Servicios Civil en la que se detalla el procedimiento y plazo para la presentación de declaraciones juradas en virtud de lo dispuesto por el art. 9 de la Ley N° 19.574 y el Decreto 380/018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Encomendar al Departamento de Secretarías la tramitación de las declaraciones que deben presentar los Directores.

DENUNCIA DISPUESTA POR R/D 927/2018 DEL 13.12.2018. Res. N° 6/2019.

Este asunto ha sido clasificado como confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

SALUTACIONES FIN DE AÑO. Res. N° 7/2019.

Por Secretaría se informa que se recibieron salutations de fin de año del Intendente de Treinta y Tres y de la Caja Bancaria.

Se toma conocimiento.

3) ASUNTOS PREVIOS

CONVENIO CON ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS. COMUNICACIÓN AL M.T.S.S.

Por Secretaría se informa que con fecha 2.1.2019 fue remitido a la Dirección Nacional de Trabajo el convenio firmado por el Instituto y la Asociación de Funcionarios.

El Sr. PRESIDENTE recuerda que en la anterior sesión el Directorio aprobó el acuerdo que se había alcanzado con AFCAPU, con la particularidad de que la directiva del sindicato lo puso a consideración de su asamblea y fue aprobado en esa instancia, y el Directorio lo aprobó por unanimidad y todos los directores presentes firmaron el acuerdo también. Entiende que el acuerdo y cómo se concretó, es en beneficio de la Caja.

SUELDO DIRECTORES PLATAFORMA LEMA “ORDEN PROFESIONAL”.

El Sr. Director Ing. CASTRO se disculpa con los directores por el tiempo que le restará al tratamiento de otros temas, expresando que tiene que aclarar algunas cosas debido a que ha participado como su suplente otro integrante del lema “Orden Profesional” y ha hecho referencia a una plataforma según la cual los directores ajustarían su sueldo al ficto de la 10ª categoría.

En 2017 se inscribe un lema para las elecciones en la Caja con dos listas (la lista 4 y la lista 9) y con una plataforma. A mediados de 2018 se regulariza una asociación civil que toma el mismo nombre que el lema que concurrió a las elecciones: “Orden Profesional”. Algunos integrantes de aquellas listas son socios de la asociación civil y otros, como él, no lo son. Puede que la asociación civil tenga una plataforma pero que no es la plataforma del lema “Orden Profesional”.

Quiere dar lectura a la plataforma acordada por quienes en aquel momento (febrero de 2017) estábamos trabajando para las elecciones:

“PLATAFORMA

LEMA: ORDEN PROFESIONAL

ELECCIONES 2017

AUTORIDADES A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PROFESIONALES UNIVERSITARIOS (CJPPU)

Este año 2017 todos los profesionales afiliados en ACTIVIDAD Y PASIVOS tenemos el compromiso de votar en las elecciones de la CJPPU.

Nuestro colectivo, un grupo de profesionales independientes y sin embanderamiento político partidario, entiende que la gestión de los dos últimos directorios fue muy perjudicial para nuestra institución.

(...)

EL ORDEN PROFESIONAL PROPONE:

1. No afectar los legítimos derechos adquiridos por los afiliados a la CJPPU, ni disminuir las prestaciones.

Planteamos revocar las medidas promulgadas por voto en mayoría del actual Directorio, que mediante resoluciones del 22 de junio de 2016, se recortaron significativamente beneficios que usufructuaban más de 20% de los jubilados y pensionistas, las cuales dieron lugar a una serie de juicios previstos en el procedimiento establecido en el art. 11 de la Ley Orgánica, que se están laudando en el Poder Judicial. La afectación también incluye a los Activos con causal jubilatoria al momento de las resoluciones y a futuros beneficios de todos los profesionales en actividad en la actualidad.

Al mismo tiempo que se anuncian recortes en las prestaciones, lejos de acompañar con medidas de austeridad, se designan gerentes con sueldos fuera de toda escala para nuestro medio.

Proponemos adecuar la estructura gerencial y directiva a las finanzas de la propia CJPPU.

2. Realizar una gestión de absoluta TRANSPARENCIA, referente a la situación económica y financiera de la CJPPU.

Las actuales autoridades no han respondido a los cuestionamientos internos realizados por la Comisión Asesora y de Contralor, ni tampoco a las provenientes, nada menos que de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados.

Los afiliados desconocemos los términos de referencia exactos incluidos en las inversiones realizadas, tanto productivas como financieras. No sabemos qué están haciendo con el patrimonio de nuestra Caja acumulado durante años. Se realizan inversiones manejando el patrimonio proveniente del ahorro de los afiliados que aportan, sin informar debidamente a sus legítimos dueños, los Profesionales Universitarios, acerca de los criterios técnicos que la sustentan. De esta forma no se privilegia el interés común y se **constata la falta de transparencia** en la gestión, dos puntos fundamentales en la administración de los bienes de la CJPPU.

Por todo esto, y por más, proponemos analizar otras posibilidades de inversión, que además de asegurar la rentabilidad a la Caja de Profesionales, brinde beneficios sociales a los afiliados todos. Un ejemplo es estudiar la posibilidad de implementar préstamos destinados a vivienda, como lo dispone la ley 17.738 en su Artículo 72.

Por ley, la Caja tiene la **obligación** de informar anualmente con seriedad a todos los afiliados, el resultado de las actividades de la institución, en particular las inversiones. Este Directorio no lo ha hecho, publica un balance y memoria anual cuya información es insuficiente.

3. Realizar una auditoría centrada en el período de gestión de los Directorios saliente y anterior (2009-2017) sobre la base de la obtención de transparencia de la información generada.

4. Publicación de los balances contables reales de la CJPPU.

5. Contratación racional de firmas consultoras incorporando la mayor parte de las tareas posibles a los servicios internos de la CJPPU.

En la actualidad se desarrollan consultorías externas mediante contratos por montos elevados con empresas y profesionales externos. Proponemos incorporar estos trabajos a la labor de los servicios internos de la Caja para fortalecer la memoria institucional. Su fortalecimiento constituye la base sólida de una Caja robusta y eso se logra con la permanencia y la mejora continua de las competencias profesionales de un personal comprometido en el desarrollo de sus tareas.

6. Revisión de la Ley que regula la CJPPU.

Revisar la Ley que regula la Caja de Profesionales Universitarios para promover los ajustes que la realidad demanda, con propuestas claras, evitando cualquier impacto negativo a los afiliados.

Adicionalmente a lo ya expresado proponemos el voto obligatorio de los afiliados habilitados en los actos electorales, como forma de solucionar el problema de representatividad de las autoridades electas y reducir la incidencia de las corporaciones gremiales y asociaciones, de representatividad limitada.

7. Analizar la incidencia impositiva y los aportes a la CJPPU de los Profesionales Universitarios incorporando los correctivos que garanticen la sostenibilidad de las prestaciones.

La implementación en 2007 de las Reformas Tributaria y de la Salud, mediante el I.R.P.F, I.A.S.S y FONASA y anteriormente, el Fondo de Solidaridad, FDS, no fue debidamente estudiada por parte de sucesivos Directorios, en especial los integrantes de los dos últimos gobiernos, en el período 2009-2017.

En consecuencia, no previeron cómo impactarían esos impuestos en las economías de los profesionales y en los ingresos de la propia Institución. Su efecto: más de 63.000 afiliados (52% del total) al pasado 31 de diciembre de 2016, incrementaron el número de Profesionales con Declaración de No Ejercicio liberal de la Profesión (DJNEP) en 67% en relación al 2009.

El Directorio no instrumentó medida alguna para corregir la situación, algunas incluidas en la normativa vigente, como la reglamentación del art. 68 (pago de gastos por DJNEP) y el fortalecimiento del área inspectora del instituto.

Aunque hay más profesionales que se desempeñan como asalariados, algunos en régimen de dependencia, desde el Directorio no se promovieron los imprescindibles ajustes al marco legal de la Ley 17.738, por ejemplo, el nefasto art 56. (Desistimiento de pasaje de categoría).

Tampoco se desarrollaron acciones concretas para estimular y fidelizar el aporte de los profesionales jóvenes.

Ante el Poder Ejecutivo, el Directorio se limitó a alinearse sin argumentos propios a las políticas impulsadas desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Nuestro colectivo propone analizar esta situación para dar oportunidad y confianza a los profesionales jóvenes de aportar a la CJPPU.

8. Control de la información brindada a los afiliados y por los afiliados.

Resulta desafortunada la impresión en letra pequeña en los recibos de pago que se puede rebajar a categoría 2 el aporte de los activos, cuando en letra destacada se debería estimular la continuidad en la escalera de las categorías.

Proponemos contemplar con seriedad la situación transitoria de baja actividad que soportan los afiliados activos en ciertos períodos por causa de la economía del País o causas personales debidamente justificadas.

9. Regularizar caso a caso la situación de los cientos de juicios que por aportes impagos afectan a la CJPPU, celebrando acuerdos o convenios beneficiosos para ambas partes

El Directorio informa que la tasa de morosidad es 1,3% y lo considera técnicamente “normal”. La información que se maneja públicamente es que el monto por este concepto es de US\$ 700.000.000. Este monto de dinero, no se ha incluido en los Registros Patrimoniales de esta institución.

El Directorio ha sido apercibido por el Tribunal de Cuentas de la República por lo que consideran una irregularidad contable.

Proponemos analizar caso a caso cada situación para darle solución al tema en beneficio de la CJPPU y de los deudores.

10. Publicación permanente en el Portal WEB de la CJPPU de todas las Actas de Directorio en forma completas.

Eliminar el carácter de **Secreto, Reservado y/o Público** de las actas para que los afiliados accedan a todos los detalles de su interés en cada una de las resoluciones tomadas, permitiendo el seguimiento y evaluación de la gestión.

11. Transparencia y participación de todos los Profesionales del país.

Fortalecer mecanismos de relacionamiento interpersonal, con énfasis en los profesionales activos del interior en ejercicio liberal de las profesiones. Esto es posible hoy día por los avances en las tecnologías de la información y comunicación.

Nuestros principios son el empoderamiento de todos los Profesionales empeñados en mantener una CJPPU fuerte y de gestión transparente.

12. Reestructurar la escala de salarios de los siete Directores y Gerencias.

El Directorio y las gerencias de nuestra Caja deben administrar los recursos a su cargo mediante una gestión basada en el principio de austeridad. Esa acción, ya incorporada en la Misión de la Caja, pero no aplicada, debe recuperarse mediante el envío de señales claras al colectivo de afiliados.

Una de las señales más claras de austeridad es establecer una estructura salarial para los Directores y gerencias, vinculada a la escala de aportes de sueldos fictos por la que aportan los afiliados activos, promoviendo los ajustes en la ley que sean necesarios.

13. Jerarquizar la Comisión Asesora y de Contralor

De acuerdo con la Ley 17.738, proponemos que el Directorio realice su cometido respecto a la Comisión Asesora y de Contralor, dándole todos los respaldos, para su buena gestión.

14. Cronograma de pagos.

Responder con sensibilidad a la realidad de miles de afiliados pasivos que demandan recibir su jubilación y pensión en tiempo y forma adecuada.

15. El Fondo de Solidaridad y el Adicional.
Proponemos integrar un Directorio que estará atento a los cambios que se integren al F.D,S y su adicional, que mantendrá adecuada y continuamente informado a los afiliados, a través de la acción de su delegado en el Directorio de ese organismo.”

El Sr. Director Ing. CASTRO explica que el punto 12 es el que se relaciona con lo señalado al comienzo. En este punto trabajó él; la idea era relacionar los salarios de aquellos que no están dentro del sindicato, ya que esos otros había que negociarlos con el sindicato, con los sueldos fictos, relacionando con un múltiplo de uno de los sueldos fictos (no se definió de cual) y que estos se ajustaran por Índice Medio Salarial. Ese es el concepto que se había manejado en su momento. Esto también quiso hacerlo extensivo a la negociación con el sindicato: dejar todo fijo ya que el ingreso por aportes que es el 65% de lo que ingresa, se ajusta por I.M.S. y tratar de relacionar todos los egresos con ese índice. Este punto de esta plataforma capaz difiere de la plataforma de la Asociación Civil Orden Profesional. Eso es lo que quiere aclarar.

El Sr. PRESIDENTE entiende que puede haber una discrepancia del Director Ing. Castro con su suplente y entiende que puedan provenir de diferentes agrupaciones. Lo que no le queda claro es el valor de leer la proclama electoral e incluirla en un acta de Directorio. Con ese criterio todos las listas podemos hacer lo mismo dejando constancia de sus proclamas electorales, pero no le parece que eso aporte a la institución Caja de Profesionales. No acuerda con ese proceder de incluir en actas las propuestas preelectorales y no lo va a hacer.

El Sr. Director Ing. CASTRO explica que su idea no fue leer una proclama electoral sino hacer referencia a algo que se viene haciendo referencia cada vez que toma licencia, refiriendo a una plataforma que difiere de la plataforma original que se planteó ante las elecciones que le llevaron a ocupar el cargo que ocupa. Ese es el planteo y no quiere que se lo malinterprete.

El Sr. PRESIDENTE señala que entendió el sentido, no lo malinterpreta, pero en definitiva se ha leído la proclama electoral.

El Sr. Director Ing. CASTRO explica que su idea era leerla completa.

El Sr. PRESIDENTE señala que si bien no está de acuerdo, aquí nunca se va a coartar a nadie la posibilidad de expresarse. Tiene derecho a expresar todo lo que el Ing. Castro quiera expresar. Sinceramente en este tema particular de venir a leer proclamas o propuestas preelectorales de la campaña pasada, no comparte que se haga para que conste en actas. Entiende que pueda expresar su discrepancia con la directora suplente respecto

a manifestaciones que ella haya hecho en su ausencia, pero no le parece correcta la lectura de la plataforma porque entiende que no aporta a la Caja como institución.

REUNIÓN CON GRUPO DE PROFESIONALES Y AUTORIDADES DE LA CAJA.

El Sr. PRESIDENTE da cuenta que recibió una llamada del Cr. Mathó expresándole que quería tener una reunión con él. Coordinó ese encuentro para hoy antes de la sesión. Por error pensó que continuaba de licencia el Arq. Corbo y por ello le pidió al Dr. Irazoqui que le acompañe. Se encontró que en esa reunión no solo estaba el Cr. Mathó sino que también estaban los directores Ing. Castro y Dr. Long, el integrante de la Comisión Asesora y de Contralor Cr. Conijeski, y además la Cra. Echemendi. El planteo que hicieron fue que veían con alguna preocupación el anteproyecto de ley, planteaban algunas inquietudes acerca de lo que era todo el estudio que está llevando adelante el IESTA, plantearon algunas alternativas y también hablaron de temas para tratar de mejorar la gestión. Se les contestó que la gestión se viene mejorando.

Se quedó en analizar las posibilidades de estudiar esta propuesta que se les ha hecho y se informará a Directorio, inclusive pudiendo hacer partícipe al resto de los directores.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO consulta si el Cr. Mathó se presentó a título personal o en representación.

El Sr. PRESIDENTE informa que esa misma pregunta la hizo en la reunión y lo que se le contestó fue que era un grupo de afiliados que estaba preocupado por la situación de la Caja y de los avances acerca de la reforma del marco legal, y querían trasladarnos sus inquietudes, pero no se le dijo que representara a determinado grupo.

4) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos en esta sesión.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 20.12.2018 AL 26.12.2019. Rep. N° 1/2019. Res. N° 8/2019.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 20.12.2019 al 26.12.2019.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 20.12.2019 al 26.12.2019.
2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 27.12.2018 AL 02.01.2019. Rep. N° 2/2019. Res. N° 9/2019.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 27.12.2018 al 02.01.2019.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 27.12.2018 al 02.01.2018.
2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PRÓRROGA DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 20.12.2018 A 26.12.2018. Rep. N° 3/2019. Res. N° 10/2019.

Vista: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 20.12.2018 al 26.12.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 20.12.2018 al 26.12.2018.
2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008

NÓMINA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PRÓRROGA DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 27.12.2018 A 02.01.2019. Rep. N° 4/2019. Res. N° 11/2019.

Vista: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 27.12.2018 al 02.01.2019.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 27.12.2018 al 02.01.2019.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008

Af. 62.593. DEL CAMPO BOADA, Juan Ángel. RECURSO. Rep. N° 5/2019. Res. N° 12/2019

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008

COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE CATEGORÍA A LOS AFILIADOS. Res. N° 13/2019.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI refiere a que tanto en la Comisión de Prestaciones como en Directorio, se han analizado y resuelto solicitudes de opción de categoría que se realizaron fuera de los plazos establecidos. En esos casos se ha hecho referencia, intentando justificar la presentación tardía, a la comunicación que la Caja envía a los afiliados que están próximos a cambiar de categoría. La Caja no está obligada a enviar esa comunicación específica a los afiliados y se está llevando a una mala interpretación y abusando de esta mala interpretación. Como se ha estado conversando con los demás directores, entiende que sería importante avisar a todos los afiliados que la Caja no va a enviar más el aviso de cambio de categoría, por las distorsiones que genera (avisos que

llegan tardíamente, etc.). Cada afiliado sabe o debería saber cuándo es que va a cambiar de categoría.

El Sr. PRESIDENTE acuerda en que se dé aviso a los afiliados que a partir de determinado mes no se van a notificar más los cambios de categoría en forma personal, sino que los afiliados en cualquier momento pueden ingresar con su usuario a la página web de la Caja y consultar su historia del afiliado donde figura la fecha en que cambiará de categoría.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Comunicar a todos los afiliados que a partir del 1.7.2019 no se hará en forma particular el aviso del cambio de categoría, pudiendo disponer de esa información en la página web, o consultando en las oficinas de la Caja.

AF. 81.833 ROVELLA COITINHO, PATRICIA. RECURSO. Rep. N° 6/2019. Res. 14/2019.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008

AF. 68.518 VIDAL GUILLEN, ANA LAURA. RECURSO. Rep. N° 7/2019. Res. N° 15/2019.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

6) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

AJUSTE DE FONDOS PARA PRIMERAS LIQUIDACIONES, FONDO FIJO DE TESORERÍA, CAJA CAMBIO Y VIÁTICOS A PARTIR DEL 1°.01.2019. Rep. N° 8/2019. Res. N° 16/2019.

Visto: Que a partir del 1° de enero del año en curso se deben realizar los ajustes correspondientes a los fondos para primeras liquidaciones de pasividad, para comisiones por venta de valores, para Caja Chica, para Caja Cambio y los viáticos para funcionarios por cumplimiento de jornadas extensas, para inspectores en gira y para certificación médica a domicilio.

Considerando: 1. Que el porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo correspondiente al período julio-diciembre/2018, que debe tomarse en consideración para realizar los mencionados ajustes, fue de 1,99%.

Atento: 1. A la R/D de 10/11/1999 (Acta N° 112) y R/D de 11/5/1993 (Acta N° 274), referidas a los procedimientos de ajustes y redondeos a aplicar.

2. Al informe presentado por la Gerencia de División Administrativo Contable - Departamento de Tesorería de fecha 5/12/2016, en que solicita no ajustar el monto estipulado para Caja de Cambio hasta nuevo aviso, en virtud de que resulta suficiente para cubrir las necesidades actuales.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento de los montos actualizados vigentes a partir del 1/1/2019, detallados a continuación:

1) FONDO PARA PRIMERAS LIQUIDACIONES DE PASIVIDADES		
	Monto al 1°/07/2018 \$	Monto al 1°/01/2019 \$
Fondo para primeras liquidaciones de pasividades	4.331.850	4.418.060
2) FONDO FIJO DE TESORERÍA Y CAJA CAMBIO		
	Monto al 1°/07/2018 \$	Monto al 1°/01/2019 \$
Fondo Fijo de Tesorería	176.220	179.730
Caja Cambio	149.460	149.460
3) VIÁTICOS PARA FUNCIONARIOS POR CUMPLIMIENTO DE JORNADAS EXTENSAS, PARA INSPECTORES EN GIRA, PARA INSPECTORES QUE PERNOCTEN EN EL INTERIOR DEL PAÍS Y PARA CERTIFICACIÓN MÉDICA A DOMICILIO		
	Monto al 1°/07/2018 \$	Monto al 1°/01/2019 \$
Viáticos para funcionarios por cumplimiento de jornadas extensas	467	477
Viáticos para inspectores en gira	1063	1085
Viáticos para inspectores que pernocten en el interior del país	1834	1871
Viáticos para certificación médica a domicilio	286	292

COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD - ACTUALIZACIÓN PROVISORIA DEL MONTO NOMINAL MENSUAL DE \$ 33.400 DEFINIDO POR R/D N° 312/2016 DE 22.06.2016. Rep. N° 9/2019. Res. N° 17/2019.

Visto: 1. Que por R/D N° 312/2016 de 22/06/2016 se dispuso mantener el pago de la compensación de gastos de salud, a partir del 1° de julio de 2016, a los jubilados y pensionistas que perciban como único ingreso la pasividad de la Caja y el monto nominal mensual de ésta no supere los \$ 33.400 (treinta y tres mil cuatrocientos pesos uruguayos).

2. Que corresponde actualizar el monto citado en las mismas oportunidades y porcentajes que las pasividades servidas por la Caja, de acuerdo con el procedimiento previsto en el numeral 5 de la R/D N° 312/2016 de 22/06/2016.

Resultando: 1. Que corresponde incrementar las pasividades servidas por la Caja a partir del 1/01/2019 en un 7,75% de acuerdo con la variación del Índice Medio de Salarios Nominal del período 1/01/2018 – 30/11/2018, una vez conocidos los ajustes o aumentos de las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.

Considerando: Que el monto resultante de la aplicación del numeral 5 de la R/D N° 312/2016 de 22/06/2016, asciende a \$ 43.848,00 para el mes de enero/2019.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Fíjase provisoriamente en \$ 43.848 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho) el monto nominal mensual de pasividad definido en el numeral 2 de la R/D N° 312/2016 de 22/06/2016, para el mes de enero de 2019.

2. A partir del mes de febrero de 2019 se procederá a realizar el ajuste definitivo de pasividades, por lo cual dicho monto fijado en el numeral anterior se adecuará nuevamente, una vez conocido el Índice Medio de Salarios Nominal del mes de diciembre/2018.

3. La Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión informará a Directorio el monto definitivo una vez conocido el porcentaje de variación mencionado en el numeral 2 de esta resolución.

4. Pase a la Gerencia de División Afiliados, a sus efectos, y vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD A PASIVOS A PARTIR DEL 1º/01/2019.
Rep. N° 10/2019. Res. N° 18/2019.

Visto: Que corresponde actualizar los importes a abonar por concepto de compensación de gastos de salud a los afiliados pasivos a partir del 1º de enero del año en curso, contemplando lo establecido por la R/D N° 312/2016 del 22/06/2016.

Resultando: 1. Que los procedimientos de ajuste están previstos en el Art. 2 de la R/D N° 3.253/2004 del 03/11/2004.

2. Que la compensación se abona a quienes dispone la R/D 22/06/2016 y a quienes se les abona en cumplimiento de sentencias judiciales.

Considerando: Que la compensación de gastos de salud a pasivos, resultante de la aplicación del Art. 2 de la R/D N° 3.253/2004 del 03/11/2004, asciende a \$ 1.869,00 a partir del 1º/01/2019.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Fíjase en \$1.869 (pesos uruguayos un mil ochocientos sesenta y nueve) la compensación de gastos de salud a abonar a partir del 1º de enero de 2019, a los afiliados activos y pasivos que corresponda.
2. Pase a la Gerencia de División Afiliados, a sus efectos, y vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

PORCENTAJE DE INCREMENTO PROVISORIO DE PASIVIDADES 01.2019. Rep. N° 11/2019. Res. N° 19/2019.

Visto: Que el Instituto Nacional de Estadística dio a conocer el índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) del mes de noviembre/2018, de lo que resulta que el incremento operado en el período enero-noviembre/2018 fue del 7,75%.

Atento: A lo establecido en los numerales 1) y 2) de la R/D del 20/12/2018 que establece el ajuste de pasividades.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento
2. Pase a la Gerencia General y siga a la Gerencia de División Afiliados.

INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS EMPLEADOS A PARTIR DEL 01.01.2019. Rep. N° 12/2019. Res. N° 20/2019.

Visto: Que a partir del 1.1.2019 correspondería adecuar las remuneraciones de los empleados teniendo en consideración las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2018 dado que se encuentra en trámite el Presupuesto 2019.

Considerando: 1. Que los procedimientos atinentes al aumento salarial previsto en el arto de las Normas de Ejecución Presupuestal del Presupuesto 2018 son aplicables para aumentos hasta el 10 de julio de 2018, dado que en esa fecha se produjo el último incremento salarial establecido en el "Capítulo I -Ajustes de Salarios" del Convenio Colectivo de fecha 31/12/2014.

2. Que las normas de ejecución presupuestal del año 2019 prevén adecuar las remuneraciones según lo que se acuerde en un nuevo convenio, o en su defecto, según las pautas que se definan en los Consejos de Salarios.

3. Que con fecha 27/12/2018 se suscribió un nuevo convenio colectivo, el que prevé aumentar por IPC pasado las retribuciones de los funcionarios a partir del 10 de enero de 2019.

4. Que la variación registrada en el Índice de Precios al Consumo correspondiente al período 1/07/2018 -31/12/2018 asciende a 1,99%.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Incrementar las remuneraciones de los empleados a partir del 1 de enero de 2019 en un 1,99%, correspondiente a la variación del índice General de los Precios del Consumo correspondiente al período julio-diciembre/2018.

2. El aumento que se establece se realizará sobre las remuneraciones vigentes en el mes de diciembre 2018.

3. Pase a Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a sus efectos.

INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES A PARTIR DEL 01.01.2019. Rep. N° 13/2019. Res. N° 21/2019.

Visto: Que a partir del 1.1.2019 corresponde adecuar las remuneraciones de los directores atendiendo a que en esa fecha se procederá a ajustar las retribuciones de los empleados de la Caja.

Atento: A que el procedimiento atinente al ajuste salarial está previsto en el penúltimo inciso del arto 15 de la Ley 17.738.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de que a partir del 1° de enero de 2019 corresponde ajustar las retribuciones de los miembros del Directorio en el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios correspondiente al período julio-diciembre/2018, de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo inciso del arto 15 de la Ley 17.738.

2. Mientras dicho porcentaje no se conozca oficialmente, las retribuciones correspondientes al mes de enero/2019 serán liquidadas provisionalmente con el aumento registrado en el Índice Medio de Salarios en el período julio~ noviembre/2018, que ascendió a 2,45%.

3. El aumento que se establece en el ordinal anterior se realizará sobre las asignaciones vigentes en el mes de diciembre/2018.

4. Una vez que se establezca el porcentaje de variación del índice Medio de Salarios del período julio-diciembre/2018, en caso de corresponder, las retribuciones del mes de enero ya pagadas serán reliquidadas y la diferencia que resulte se hará efectiva con la liquidación mensual del mes de febrero/2019.

5. La Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión informará a Directorio una vez conocido el porcentaje de variación mencionado en el ordinal 10 de esta resolución.

6. Pase a la Gerencia General y siga al, Departamento de Nómina y Liquidaciones, Gerencia de División Administrativo-Contable.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO expresa que de acuerdo a la nota presentada oportunamente por la Agrupación Universitaria del Uruguay y que él comparte, se continuará con las donaciones a la Caja, con el fin de acompañar con la misma, tanto a los afiliados pasivos que fueron afectados en sus beneficios como a los afiliados activos a los cuales también le implicaron mayores esfuerzos.

7) ASUNTOS VARIOS

INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA R/D 818/2018. Res. N° 22/2019.

Este asunto ha sido clasificado como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 literal B) de la Ley N° 18.381, de 17/X/2008.

ACTA N° 77 – Pág. 16
10.01.2019

ARQ. WALTER CORBO
DIRECTOR SECRETARIO

DR. GERARDO LÓPEZ SECCHI
PRESIDENTE EN EJERCICIO